REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÒN
CONSTRUYENDO EL FUTURO HOY.

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN N°: 190 /2015

Concepción, 18 de mayo del 2015.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 04 DEL CONTRATO N° 31/2013, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, CON ID N°: 258.565 LOTE I: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN EN LA AVENIDA PINEDO Y LOTE III: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE ANTONIO CABALLERO DE AÑAZCO.

VISTO: La necesidad de realizar modificaciones al Contrato N° 31/2013, a solicitud de la Secretaría de Obras Públicas.

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y a más del dictamen del Informe de Auditoría, conforme a lo establecido en el art. 85 del Decreto Reglamentario 21.909/03, modificado por el Decreto 5174/05.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas es su Art. 55 – Derechos de las Contratantes es su Inc. c) establece: a suspender o rescindir el contrato por razones de interés Público.

Que, el interés público radica, en que la obra contribuirá en el bienestar y progreso, mejorando la calidad de vida de los pobladores de la ciudad de Concepción.

Que, la suspensión temporal de la obra es debido a la presencia del desmoronamiento de un puente que se encuentra ubicado en el medio de la Avenida principal, imposibilitando la continuación del empedrado, siendo esto una causa no imputable al contratista.

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, dictar resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Autorizar la firma del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 04 DEL CONTRATO N° 31/2013, para la Construcción de obras viales en el Departamento de Concepción, Lote I y Lote III** suscripto con la Firma **"Villasboa Maidana, Víctor Hugo – K y V Construcciones".**

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el **Abg. Mario Vidal Berdejo G., Secretario General**.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

ABG. MARIO VIDAL BERDEJO GARCETE
Secretario General

QUIM. FCO. LUIS ADOLFO URBIERTA CACERES
Gobernador